



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-06034656-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Doctorado - Admisión  
Condicionada - Laura Victoria PEÑARANDA GONZÁLEZ

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Bióloga y Maestra en Ciencias en Ecología Molecular y Biotecnología Laura Victoria PEÑARANDA GONZÁLEZ solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires; y propone área y subárea de investigación, Director y Codirector de Tesis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la interesada es egresada con el título de Bióloga de la Universidad de Pamplona, Colombia y Magister en Ecología Molecular y Biotecnología de la Universidad Autónoma de Baja California, México.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata adeuda las legalizaciones correspondientes y reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora y Codirector de Tesis propone a la Dra. Inés Eugenia GARCÍA DE SALAMONE y a la Dra. Luciana Paula DI SALVO, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Departamento de Biología Aplicada y Alimentos - Cátedra de Microbiología Agrícola, Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires, donde se cuenta con los medios

necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS–2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 25 de octubre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Bióloga y Magister en Ciencias en Ecología Molecular y Biotecnología Laura Victoria PEÑARANDA GONZÁLEZ, ello supeditado a la previa presentación de las legalizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Daniela GROPPA como Consejera de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.